

Programa EU4HEALTH

Una de las responsabilidades de la Unión Europea (UE) establecidas en el tratado fundacional es asegurar la protección de la salud humana en todas sus políticas, así como trabajar con los países de la UE para mejorar la salud pública, prevenir las enfermedades y eliminar las fuentes de peligro para la salud física y mental.

Con este fin, y buscando dar cumplimiento a dicho objetivo fundacional, la Comisión Europea (CE) ha puesto en marcha el EU4Health, acción que sustituirá a los Programas de Salud, y cuya finalidad es financiar proyectos y acciones de Salud Pública de la UE, siendo la Agencia Ejecutiva Europea en los ámbitos de la Salud y Digital (HaDEA por sus siglas en inglés) la que asiste a la CE en la aplicación de los Programas.

España cuenta con dos representantes del Ministerio de Sanidad (MS), en el Comité del Programa, y con un Punto Nacional de Contacto del Instituto de Salud Carlos III (ISCIII), para coordinar y presentar las prioridades de España en el Programa, gestionar la participación de autoridades competentes y otros organismos en los proyectos y acciones convocados por la CE, y contribuir a las actividades de difusión y otras funciones que se requieran.

El EU4Health viene a sustituir al Tercer Programa de Salud (2014-2020), que a lo largo de seis años fue convocando proyectos y acciones específicas para abordar los objetivos que se habían establecido; se puede consultar la información relativa a los resultados de las acciones financiadas en el siguiente enlace:

<https://ec.europa.eu/info/funding-tenders/opportunities/portal/screen/opportunities/projects-results?programmePeriod=2021-2027&order=DESC&pageNumber=1&pageSize=50&sortBy=title>

En marzo de 2021 se aprobó el **Reglamento EU4Health 2021-2027**, y con un presupuesto total de € 5,1 mil millones de euros. **El 29 de febrero de 2024 el Consejo adoptó una modificación del marco financiero plurianual, que incluye la reducción del importe del programa EU4Health en mil millones de euros para el período 2025-2027.** Las consecuencias para las medidas aplicadas en el marco del programa se evaluarán durante la preparación del programa de trabajo anual. Este nuevo reglamento recoge cuatro objetivos principales:

- mejorar y fomentar la salud en la Unión con el fin de reducir la carga de las enfermedades transmisibles y no transmisibles apoyando la promoción de la salud y la prevención de enfermedades, reduciendo las desigualdades en materia de salud, fomentando estilos de vida saludables y promoviendo el acceso a la asistencia sanitaria;
- proteger a la población de la Unión frente a las amenazas transfronterizas graves para la salud y reforzar la capacidad de respuesta de los sistemas sanitarios y la coordinación entre los Estados miembros para hacer frente a las amenazas transfronterizas graves para la salud;
- mejorar la disponibilidad, accesibilidad y asequibilidad en la Unión de medicamentos y productos sanitarios, así como de productos pertinentes en caso de crisis, y apoyar la innovación en relación con dichos productos;
- reforzar los sistemas sanitarios mejorando su resiliencia y eficiencia en el uso de los recursos.

Puedes encontrar más información sobre objetivos generales y específicos en este enlace (<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/HTML/?uri=CELEX:32021R0522&from=EN#d1e1099-1-1>).

Las acciones específicas a financiar en el marco del Programa se establecen cada año en un plan anual de trabajo, donde se especifican los ámbitos prioritarios y los criterios de financiación.

Posteriormente se publican las convocatorias de los proyectos específicos, de subvenciones operativas o de funcionamiento, de licitaciones de contrato, de Subvenciones directas a organizaciones internacionales y de las acciones co-financiadas entre los Estados miembros y la Comisión Europea (Acciones Conjuntas).

Una acción conjunta es una subvención directa que consiste en una acción colaborativa entre los Estados miembros y los países asociados que participan en el Programa EU4Health, entre otras cosas, para desarrollar, compartir, perfeccionar y probar herramientas, métodos y enfoques sobre cuestiones sanitarias concretas, y participar en el desarrollo de capacidades en ámbitos de interés clave. La financiación más frecuente de las acciones conjuntas es de hasta el 80%.

Para más información sobre las acciones conjuntas y otros proyectos financiados por los Programas de Acción en Salud puede consultar el siguiente enlace: <https://ec.europa.eu/info/funding-tenders/opportunities/portal/screen/home>

Plan de trabajo para 2024

El plan de trabajo para 2024 del EU4Health fue adoptado el 5 de diciembre de 2023 (https://health.ec.europa.eu/publications/2024-eu4health-work-programme_en)

En la página web de HaDEA se publicarán las convocatorias de financiación de las acciones de este plan de trabajo 2024: <https://ec.europa.eu/info/funding-tenders/opportunities/portal/screen/programmes/eu4h>

En relación a las Acciones conjuntas (Joint Actions), el plan de trabajo para 2024 contiene las siguientes acciones conjuntas:

1. Preparación ante crisis

EU4H-2024-JA-IBA-01 - Direct grants to Member States' authorities: Support to the development of sustainable, forward-looking national and Union stockpiling strategies (HERA) (CP-g-24-13) - EUR 10 000 000 EU co-funding

2. Promoción de la salud y prevención de enfermedades

EU4H-2024-JA-IBA-04 - Direct grants to Member States' authorities: Cancers caused by infections, vaccine-preventable cancers and addressing communicable diseases (HIV/AIDS, Tuberculosis, Hepatitis) (DP/CR-g-24-28) - EUR 20 000 000 EU co-funding

EU4H-2024-JA-IBA-06 - Direct grants to Member States' authorities: Promoting a comprehensive, prevention-oriented approach to mental health to support vulnerable groups (DP-g-24-24) - EUR 6 000 000 EU co-funding

EU4H-2024-JA-IBA-07 - Direct grants to Member States' authorities: Health promotion and disease prevention including smoke- and aerosol- free environments (DP/CR-g-24-27) - EUR 16 000 000 EU co-funding

EU4H-2024-JA-IBA-08 - Direct grants to Member States' authorities: supporting National Focal Points ('NFPs') in providing guidance, information and assistance related to the promotion and implementation of the EU4Health Programme and other relevant legislation (DP-g-24-34) - EUR 2 000 000 EU co-funding

3. Cáncer

EU4H-2024-JA-IBA-02 - Direct grants to Member States' authorities: Strengthening digital capabilities including e-health, telemedicine, remote monitoring systems, health data access and health data exchange services in cancer centres in the Union (CR-g-24-36) - EUR 20 000 000 EU co-funding

EU4H-2024-JA-IBA-03 - Direct grants to Member States' authorities: to support quality improvement of cancer registry data feeding the European Cancer Information System (CR-g-24-40) - EUR 13 000 000 EU co-funding

EU4H-2024-JA-IBA-05 - Direct grants to Member States' authorities: Personalised Cancer Medicine (CR-g-24-41) - EUR 27 900 000 EU co-funding

EU4H-2024-JA-IBA-09 - Direct grants to Member States' authorities: Paediatric palliative care (CR-g-24-44) - EUR 14 500 000 EU co-funding

4. Sistemas de Salud y personal sanitario.

EU4H-2024-JA-IBA-10 - Direct grants to Member States' authorities: Pricing and Reimbursement Authorities – to step up national work and collaboration in the group of National Competent Authorities on Pricing and Reimbursement and Public Healthcare Payers ('NCAPR')

EU4H-2024-JA-IBA-11- Direct grants to Member States' authorities: Effective use of regulatory flexibilities including the use of magistral preparations that might be used to mitigate certain shortages (HS-g-24-104) - EUR 2 000 000 EU co-funding

Para poder optar a financiación, las entidades elegibles, además de cumplir los criterios establecidos en el artículo 197 del Reglamento Financiero, cumplirán las disposiciones incluidas en el artículo 13 del Reglamento (UE) 2021/522, por el que se establece el EU4HEALTH. Por otro lado, los criterios de selección se basan en lo dispuesto en el Programa de Trabajo de 2024: **relevancia, calidad de la propuesta e impacto.**

Además, a escala nacional, se seguirá el procedimiento interno recogido en el apartado de más abajo.

El programa EU4HEALTH prevé la concesión de subvenciones directas sin necesidad de una convocatoria de propuestas para financiar acciones, si están debidamente justificadas y si dichas acciones tienen un valor añadido para la Unión, y está co-financiadas por las autoridades competentes responsables de la salud en los Estados Miembros o en terceros países.

En este Plan de trabajo 2024, HaDEA ha vuelto a invitar a este Ministerio de Sanidad, como autoridad competente, a nominar **beneficiario(s) para cada acción conjunta**, para participar e implementar la acción en nombre de España. Tras la remisión de la propuesta a HaDEA, esta agencia inicia un proceso de admisión para conceder la subvención.

Según las indicaciones elaboradas por la CE, otras autoridades u organismos podrán participar como **entidades afiliadas, subcontratadas o colaboradores.**

PROCEDIMIENTO INTERNO PARA LA PARTICIPACIÓN COMO AUTORIDAD COMPETENTE BENEFICIARIA EN LAS ACCIONES CONJUNTAS DEL PLAN DE TRABAJO 2024.

El Ministerio de Sanidad (MS), como autoridad competente, ha establecido un procedimiento interno para la valoración de **todas las autoridades y organismos** que deseen participar recibiendo financiación en una de estas acciones conjuntas como beneficiaria.

Esta valoración será en base a criterios técnicos de adecuación recogidos más abajo. En todo caso, seguirán lo establecido en el Plan de trabajo para 2024¹.

Como **NOVEDAD**, a partir de este Plan de Trabajo 2024, **HaDEA permite la nominación de una o más entidades que participen como autoridad competente nominada**, como una medida dirigida a reducir la carga burocrática de las acciones conjuntas. Una vez se hayan valorado las solicitudes, el MS publicará en su página web y con anterioridad a finalizar el plazo de nominación, la(s) autoridad(es) competente(s) nominada(s) para cada acción conjunta de este Plan 2024.

Será responsabilidad y obligación de la autoridad competente nominada:

- La ejecución y participación en la acción conjunta en nombre del Ministerio de Sanidad (la autoridad competente).
- La gestión y realización de la acción conjunta junto con el coordinador, contribuyendo con financiación propia y garantizando el cumplimiento de los objetivos de la Acción Conjunta.
- La implicación, bajo su responsabilidad, de otros participantes, como entidades afiliadas, subcontratados o asociados.
- La valoración de las solicitudes de las autoridades y organismos que deseen participar como entidades afiliadas. Esta valoración será comunicada al Ministerio de Sanidad **de forma previa al envío de la propuesta de proyecto a la Comisión**, para remisión de las nominaciones oficiales desde este Departamento.
- La coordinación, así como la gestión y acuerdo de las condiciones contractuales que sean necesarias con las entidades afiliadas.
- Informar a la unidad del MS que haya valorado su nominación (según establece el apartado de más abajo, Plazo y lugar de las solicitudes) sobre los progresos y resultados del trabajo, desde la fase de preparación (de tallando los trabajos a realizar en la acción conjunta, las actividades que prevé subcontratar, y las entidades colaboradoras que presente) y a lo largo de toda la acción conjunta. Así mismo, consultará con dicha unidad aquellos aspectos estratégicos relacionados con las competencias del MS y si así se establece, convocando al MS a formar parte del Grupo de Gobierno de la Acción conjunta.

En el caso de aquellos interesados en participar en calidad de afiliados, deberá contactar con la(s) autoridad(es) competente(s) nominada(s) de la acción conjunta tras la publicación de las nominaciones en la página web del Ministerio. Cada beneficiario, como autoridad competente nominada, se encargará de la valoración de la participación de entidades como afiliadas, con el objeto de adecuar la participación de entidades al proyecto que vaya a desarrollarse.

Los criterios para la valoración de la participación de entidades afiliadas serán, además de los establecidos más abajo en el procedimiento, aquellos que el beneficiario estime convenientes para alcanzar los objetivos de la propuesta de proyecto.

Se remitirá un informe final de afiliados firmado por la persona responsable del proyecto de la acción conjunta, a los correos que aparecen más abajo para cada acción conjunta, que incluya las solicitudes recibidas y su valoración, **antes del 10 de octubre de 2024**, fecha en la que finaliza el plazo para el envío a HaDEA de una propuesta de proyecto.

Finalmente, será este Departamento quien remita las nominaciones oficiales a HaDEA, para lo que se deberá incluir en el informe de afiliados el nombre y acrónimo de la entidad, el nombre del representante legal, y el nombre, mail y teléfono de una persona de contacto.

Una vez confirmada su participación por parte de este Ministerio, estas entidades colaborarán con el beneficiario en la gestión y acuerdo de posibles condiciones contractuales necesarias, así como cualquier otro aspecto que se requiera para su adecuada participación.

¹https://health.ec.europa.eu/document/download/c60cda6b-ad32-4909-9118-8a1f69c3cd32_en?filename=funding_c_2023_8524_annex1_en.pdf

Tanto la(s) autoridad(es) competente(s) nominada(s), como las posibles entidades afiliadas, deberán cumplir con las responsabilidades y compromisos legales, recogidos en las indicaciones elaboradas por las CE.

En el caso de que se produzca algún incumplimiento de las condiciones recogidas en este procedimiento interno, el MS podrá valorar en cualquier momento, una posible revocación de la nominación.

Se recogen a continuación las pautas de publicidad y los criterios a tener en cuenta para la valoración de la adecuación de las solicitudes recibidas:

Publicidad

La convocatoria para participar en una Acción Conjunta, se da a conocer a las Unidades y Centros Directivos dependientes del MS para su difusión a los organismos involucrados en el ámbito concreto e interés de la convocatoria.

Asimismo, también a través de nuestro Punto Nacional Focal, del Instituto de Salud Carlos III, se difunde dicha información a las estructuras colaborativas de investigación y puntos de contacto de investigación en las Comunidades Autónomas.

Finalmente, la información contenida en el presente documento del procedimiento de designación y la(s) autoridad(es) competente(s) nominada(s) para esta acción conjunta, se publicarán al finalizar el procedimiento de designación, en la página la web del Ministerio de Sanidad, como Anexo correspondiente a este procedimiento

Criterios de valoración de la adecuación

- Experiencia de actuación en el campo de la Acción Conjunta actual.
- Experiencia de participación en Acciones Conjuntas.
- Experiencia de participación en proyectos europeos.
- Capacidad de sostenibilidad y desempeño del proyecto.
- Trabajo que proponen desempeñar en la acción conjunta, con posible valor añadido a escala nacional y europea de su participación.
- Complementariedad de la actividad a realizar por cada organismo interesado para evitar duplicidad de actuaciones.
- Propuesta de modelo de información del progreso y resultados de la acción conjunta al MS y modelo de difusión de resultados a nivel nacional.

Además, para la nominación como autoridad(es) competente(s) nominada(s), se valorarán como criterios imprescindibles:

- Competencias conferidas por ley en la materia de la acción conjunta correspondiente.
- Capacidad y experiencia para organizar, coordinar y gestionar contratos/consorcios/acuerdos con otras autoridades u organismos con personalidad jurídica diferente.

Plazo y lugar de las solicitudes para participar en la 2ª ola de acciones conjuntas

En previsión de poder valorar y enviar las nominaciones con tiempo suficiente, el Ministerio de Sanidad establece el **8 de mayo de 2024** como plazo de entrega de las solicitudes de interés de participación en la acción co-financiada de esta segunda ola de acciones conjuntas del plan de trabajo 2024 del EU4Health que sea de su interés, así como para la presentación si procede de actualizaciones a las solicitudes presentadas. No se valorarán solicitudes que se presenten una vez cumplido el plazo de entrega establecido.

Las solicitudes se enviarán en formato electrónico y siguiendo el modelo del anexo 1, recogido más abajo y sin límite de extensión, a las direcciones correspondientes a cada Acción Conjunta según el listado recogido más abajo. En la misma, además del nombre de la acción, deberá constar el número de serie que le precede.

El Ministerio de Sanidad, una vez se hayan valorado las solicitudes, se remitirá dicha nominación a la Comisión Europea, en el plazo establecido por el organismo europeo (**21 de mayo de 2024**). Asimismo, publicará en su página web la(s) autoridad(es) competente(s) nominada(s) para cada acción conjunta.

EU4H-2024-JA-IBA-02 - Direct grants to Member States' authorities: Strengthening digital capabilities including e-health, telemedicine, remote monitoring systems, health data access and health data exchange services in cancer centres in the Union (CR-g-24-36) - EUR 20 000 000 EU co-funding

GABINETE TÉCNICO

Secretaría General de Salud Digital, Información e Innovación del SNS

Email: gabinetesgsdii@sanidad.gob.es

EU4H-2024-JA-IBA-03 - Direct grants to Member States' authorities: to support quality improvement of cancer registry data feeding the European Cancer Information System (CR-g-24-40) - EUR 13 000 000 EU co-funding

CENTRO DE COORDINACIÓN DE ALERTAS Y EMERGENCIAS SANITARIAS

Dirección General de Salud Pública y Equidad en Salud

Email: ccaes@sanidad.gob.es

Entidades Afiliadas

Las entidades afiliadas son organizaciones formalmente establecidas, definidas como: "*entidades que cumplen los criterios de elegibilidad y que no se encuentran en ninguna de las situaciones de exclusión y que tienen un vínculo con el beneficiario, en particular jurídico o de capital, que no se limite a la acción ni se ha creado con el único fin de ejecutarla*".

Las entidades afiliadas deben cumplir las mismas condiciones de participación y financiación que los beneficiarios. En concreto, no se encuentra en ninguna de las situaciones contempladas en los artículos 136, apartado 1, y 141, apartado 1 del Reglamento financiero.

Condición de afiliación. Las entidades afiliadas son entidades con un vínculo jurídico con los beneficiarios que ejecutan partes de la acción y están autorizadas a imputar costes directamente a la subvención.

Por "vínculo jurídico con los beneficiarios" se entiende un vínculo jurídico o de capital, que no se limita a la acción ni se establece con el único fin de ejecutarla. Esto incluye:

- estructuras jurídicas permanentes (por ejemplo, la relación entre una asociación y sus miembros)
- cooperación contractual no limitada a la acción (por ejemplo, un acuerdo de colaboración para investigación en un campo concreto)
- vínculo de capital, es decir, control directo o indirecto del beneficiario.

En el caso de las Acciones Conjuntas, las entidades afiliadas abarcan:

- los distintos niveles de la estructura administrativa en caso de administración descentralizada (por ejemplo, administraciones nacionales, regionales o locales), o/y
- organismos del sector público (por ejemplo, institutos o escuelas nacionales de salud pública o centros de investigación nacionales) que se financian (al menos en parte) con fondos públicos para prestar un servicio público o gubernamental, o están en situación de control por parte de una organización estatal/otro organismo público.

¿Qué no es una entidad afiliada?

- Entidades que han suscrito un contrato (de adquisición) o subcontrato con la autoridad competente (beneficiario), o que actúan como concesionarios o delegados de servicios públicos para el beneficiario.
- Entidades que cooperan con el beneficiario sobre la base de un memorando de entendimiento o comparten algunos activos.

Aunque las entidades afiliadas no firman el acuerdo de subvención, contribuyen activamente a la ejecución de la acción. Los costes en que incurran dichas entidades para ejecutar la acción se aceptarán como costes subvencionables.

ANEXO 1

Modelo de solicitud para participar como autoridad beneficiaria en la acción conjunta del plan de trabajo 2024 EU4HEALTH (2021-2027)

Nombre y Código de la Acción Conjunta (en inglés):
Enlace al boletín, diario, orden Oficial o cualquier otro acto legal, por el que se le confieren competencias en la materia de la acción conjunta (solo para participar como autoridad competente beneficiaria):
Nombre oficial de la Organización y acrónimo:
Nombre del representante Legal de la Organización:
Nombre y datos (telf. e email) de la persona de contacto en la Organización solicitante que vaya a estar implicada en la JA:
Experiencia de actuación en el campo de la Acción Conjunta actual
Experiencia en la participación de Acciones Conjuntas: <i>(señalar si dicha participación fue como coordinador, socio activo o como tercera parte colaboradora; destacar objetivos, estructura y liderazgo en grupos de trabajo (GP), aspectos concretos desarrollados, resultados y entregables obtenidos, duración y financiación europea conseguida)</i>
Experiencia de participación en proyectos europeos: <i>(señalar si la participación es en colaboración o como líder del proyecto; destacar objetivos, estructura y liderazgo en grupos de trabajo (GP), aspectos concretos desarrollados, resultados y entregables obtenidos, duración y financiación europea conseguida)</i>
Capacidad de sostenibilidad y desempeño de la acción:
Descripción del trabajo que proponen desempeñar en la acción conjunta indicativo del valor añadido a escala nacional y europea de la participación en el proyecto:
Propuesta de modelo de información del progreso y resultados de la acción conjunta al Ministerio de Sanidad o a la autoridad beneficiaria, y modelo de difusión de resultados a nivel nacional: <i>(Señalar cómo la entidad solicitante transmitiría los conocimientos y resultados que se obtengan en la Acción Conjunta al Ministerio y otras partes interesadas, si procede, como pueden ser Consejerías de Salud de las CCAA, sociedades profesionales, organizaciones de pacientes, la sociedad en su conjunto, etc. Por ejemplo, informes anuales o finales, documentos finales relacionados con guías de actuación, links en sitios web relacionados, conferencia final informativa, reuniones interdepartamentales, etc.)</i>
Capacidad y experiencia para organizar, coordinar y gestionar contratos/consorcios/acuerdos con otros organismos con personalidad jurídica diferente (solo para participar como autoridad competente beneficiaria).

Nota: La tabla expuesta podrá ampliarse sin límite de extensión en número de páginas, y se podrá acompañar o solicitar una memoria explicativa y documentación justificativa del cumplimiento de los criterios de valoración de la adecuación recogidos en la misma.